

Presentación

La División de Medicina Aeronáutica tiene por objetivo asegurar que los solicitantes cumplen con los requisitos normativos aplicables para la emisión de la aprobación que se solicita. Para ello, la Agencia establece un procedimiento de aprobación estructurado que permite evaluar adecuadamente cada solicitud.

Este proceso deriva en el inicio de una fase de inspección sujeto a plazos, que puede resultar en la expedición de un resultado favorable o desfavorable para su solicitud.

Datos de contacto

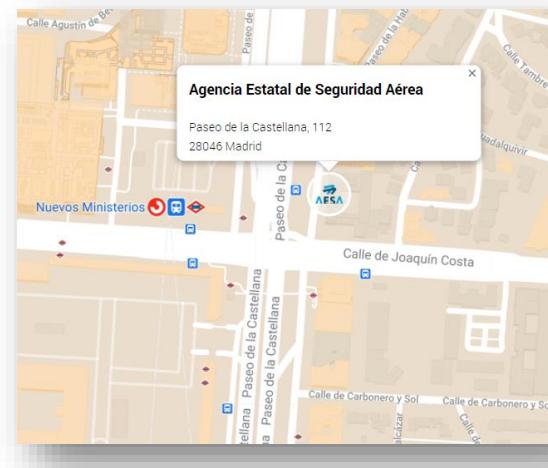
Agencia Estatal de Seguridad Aérea

División de Medicina Aeronáutica
Paseo de la Castellana 112
28046, Madrid

ATENCIÓN TELEFÓNICA
(Lunes a Viernes de 10:00 h a 13:00 h)
+34 91 396 81 24

INFORMACIÓN TELEMÁTICA
ams.aesa@seguridadaerea.es

PÁGINA WEB
www.seguridadaerea.gob.es



Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Gestión de Discrepancias
Inspecciones Solicitudes
iniciadas por el interesado

INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD AÉREA

Fase de Inspección

¿Cómo se inicia la inspección?



Una vez realizada la solicitud a AESA, el equipo de evaluación se asegurará de que la solicitud se ha realizado correctamente y es completa, es decir, que se ha entregado toda la documentación necesaria para pasar a la fase de inspección y evaluación de lo solicitado.

En caso contrario, el interesado recibirá un **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN INICIAL DE SOLICITUD**, indicando expresamente la documentación que deberá aportar en un **MÁXIMO DE 10 DIAS** para que el equipo de evaluación pueda iniciar la inspección.

- ✓ Si la documentación no es aportada en el plazo de 10 días, la **SOLICITUD SE ENTENDERÁ COMO DESISTIDA** y se dará fin al proceso.

¿Qué ocurre una vez realizada la inspección?

Cuando el equipo de evaluación disponga de toda la documentación necesaria, se iniciará la inspección.

Una vez realizada la inspección, el equipo inspector podrá emitir un resultado de inspección:

- **SIN DISCREPANCIAS.** Los resultados se notifican con un **DICTÁMEN TÉCNICO + INFORME TÉCNICO** completo. Además, se emitirá una **RESOLUCIÓN** con la aprobación de la solicitud.
- **CON DISCREPANCIAS**



Fase de subsanación

Si se han encontrado discrepancias, ¿Cómo finaliza la inspección?

Si el equipo inspector **SI** ha encontrado **DISCREPANCIAS**, el inspeccionado recibirá:

PARTE TÉCNICO O DILIGENCIA DE ACTUACIÓN

El inspeccionado recibirá el listado de discrepancias con un **PARTE TÉCNICO** o **DILIGENCIA DE ACTUACIÓN** que dará inicio a un **TRÁMITE DE AUDIENCIA** de 10 días.

En estos 10 días, el inspeccionado podrá:

- (1) **Presentar ALEGACIONES**, para argumentar por qué la(s) discrepancia(s) detectadas deben ser eliminadas
- (2) **y/o SUBSANAR** alguna o todas las discrepancias. Esto no eliminará las discrepancias detectadas, sólo permitirá su subsanación

Pasados los 10 días de TRÁMITE DE AUDIENCIA, se notificará al inspeccionado:

- **DICTÁMEN TÉCNICO** - Si se retiran las DISCREPANCIAS con las ALEGACIONES presentadas. Finaliza la inspección concediendo la aprobación de lo solicitado.
- **DICTÁMEN TÉCNICO CON REQUERIMIENTO**, que inicia la **FASE DE SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS**

¿Cómo actuar en Fase de Subsanación de Discrepancias?

AESA notificará junto al **DICTÁMEN**, un **INFORME TÉCNICO** con un **LISTADO DE DISCREPANCIAS** con **un plazo** en el que deberán ser **SUBSANADAS**.

El inspeccionado procederá a la subsanación de las discrepancias y a la presentación de evidencias que demuestren la implementación de las medidas correctoras que eliminan la(s) discrepancia(s).

Si tengo problemas para cumplir con el plazo, ¿qué puedo hacer?

Si el inspeccionado prevé que no va a poder subsanar todo en plazo, puede solicitar a AESA, antes de que se haya cumplido el plazo inicialmente concedido, **UNA AMPLIACIÓN DE DICHO PLAZO** justificando que precisa esa ampliación.

- ✓ Si las **DISCREPANCIAS** quedan cerradas en plazo, AESA notificará una **DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN** y una **RESOLUCIÓN** con la aprobación de la solicitud, poniendo fin al proceso.
- ✓ Si NO son subsanadas TODAS LAS DISCREPANCIAS en plazo, AESA notificará una **DILIGENCIA DE NO SUBSANACIÓN** que supone:
 - La **RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA** que detalla LA NO APROBACIÓN de lo solicitado.

Conceptos Básicos

Alegación: Acción por la que se presentan méritos, argumentos o razones, como prueba, excusa de cumplimiento o justificación de incumplimiento.

Discrepancia: Deficiencia, irregularidad, incumplimiento detectado durante la inspección aeronáutica, que podrá ser o no constitutivo de infracción administrativa.

Medida correctora: Acción propuesta para eliminar una discrepancia detectada.

